Numero de boletin: 29661
Fecha: 20/01/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76251---DECRETO 799 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76249---DECRETO 800 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76253---DECRETO 801 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76252---DECRETO 802 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76242---DECRETO 803 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76248---DECRETO 804 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76247---DECRETO 805 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76246---DECRETO 806 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76250---DECRETO 807 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76254---DECRETO 808 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76245---DECRETO 809 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76244---DECRETO 810 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76243---DECRETO 811 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76255---DECRETO 812 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76232---DECRETO 818 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76233---DECRETO 819 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76234---DECRETO 820 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76235---DECRETO 821 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76238---DECRETO 822 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76237---DECRETO 823 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76236---DECRETO 824 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76241---DECRETO 825 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76240---DECRETO 826 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76231---DECRETO 827 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76230---DECRETO 828 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76256---DECRETO 829 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76239---DECRETO 830 / 2019 DECRETO / 2019-12-20
76229---DECRETO 876 / 2019 DECRETO / 2019-12-26

Sección Avisos

229746---GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN
229454---JUICIOS VARIOS / AGUERO ANDREA VERONICA S/ PARTIDAS

229688---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.
229665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.
229745---SOCIEDADES / CLARA SRL
229742---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION
229740---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.
229739---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.
229741---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.
229743---SOCIEDADES / PINTURERIA SAN JUAN S.A.S
229744---SUCESIONES / ROSA JOSEFA LADETTO

Aviso número 76251

DECRETO 799 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 799/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1274/130-A-2019
VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita una ampliación de crédito presupuestario del Presupuesto General 2019 para el Programa 20 - CE N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, por la suma total de $1.500.000, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es a efectos de contar con crédito suficiente para la realización de las tareas encomendadas por el INDEC, las cuales son financiadas con fondos remitidos por el organismo nacional.
Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2930 del 3 de diciembre de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 04 - SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE EST. DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO: Incrementando el Programa 20 - CE N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 425.1, Programas Estadísticos Nacionales, el Recurso 17528 - Programas Estadísticos Nacionales, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000), y la siguiente Partida Subparcial:
· 341 - Estudios investig. y proyectos de factibilidad $1.500.000.
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. a) de la ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76249

DECRETO 800 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 800/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 3887/110-P-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Poder Judicial solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, por la suma de $10.000.000.-, del Presupuesto General 2019, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago de sueldos de los agentes dependiente del Poder Judicial, hasta la finalización del presente ejercicio.
Que a tal fin, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.)-2008.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5/6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2963 del 6 de diciembre de 2019, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 02: PODER JUDICIAL:
- Programa 11: U.O. N° 010: Corte Suprema de Justicia, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 010: Corte Suprema de Justicia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($6.448.000.-)
- Programa 13: U.O. N° 020: Centro Judicial Concepción, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 020: Centro Judicial Concepción, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($1.595.000.-).
- Programa 14: U.O. N° 025: Centro Judicial Monteros, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 025: Centro Judicial Monteros, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($415.000.-)
- Programa 15: U.O. N° 030: Justicia de Paz Lega, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 030: Justicia de Paz Lega, Partida Subparcial111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro

General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($1.449.000.-)
- Programa 16: U.O. N° 015: Junta Electoral, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 015: Junta Electoral, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000.-).
- Programa 17: U.O. N° 016: Consejo Asesor de la Magistratura, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 016: Consejo Asesor de la Magistratura, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ($86.000.-)
Todo del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76253

DECRETO 801 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 801/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 8.472/901-2019
VISTO el presente expediente mediante el cual la Excelentísima Corte Suprema de Justicia solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2019, del Recurso 22646 - Programa Justicia 2020, por la suma de $4.990.493,26; en el marco del Convenio de Colaboración celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y,
CONSIDERANDO:
Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.972 del 9 de diciembre de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, Programa 22 - CE N° 010.3 - Programa Justicia 2020, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 010.3 - Programa Justicia 2020, incorporando:
- El Recurso 17654 - Programa Justicia 2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL ($1.310.000.-) y la Partida Subparcial 339 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL ($1.310.000.-).
- El Recurso 22646 - Programa Justicia 2020, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($3.680.493,26) y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($3.680.493,26).
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76252

DECRETO 802 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 802/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 3117/460-D-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario, por la suma de $450.000.-, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos serán destinados a afrontar erogaciones que demande la Ejecución del Proyecto "Sala de Interpretación y Puesta en Valor de Qhapaq Ñam en Tucumán", en el marco del Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Ente Autárquico Tucumán Turismo y la Universidad Nacional de Tucumán, adjunto de fs. 6 a 11.
Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario como consecuencia de ello se deberá incrementar e incorporar en el Ente los Recursos 18.111 - De la Administración Central Provincial y Recurso 23.111 - De la Administración Central Provincial, que financiarán la estructura de gastos pertinentes.
Que además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, en tanto prohibe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.863 del 27 de noviembre de 2019, obrante a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiante adecuación presupuestaria:
Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extráese del: Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-) y Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-).
Increméntase en el: Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) y Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-).
Como consecuencia de ello, en el Presupuesto General 2019:

- Increméntase el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 28 Asetur - Qhapaq Ñam, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) y Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-).
- Incorpórase el Recurso 23.111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-) y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 28 Asetur - Qhapaq Ñam, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipo Educacional y Recreativo, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-).

ARTICULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, de las restricciones de los Artículo 1° y 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-) y PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), respectivamente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76242

DECRETO 803 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 803/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1674/215-M-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300, para afrontar el pago de raciones de comida, mantenimiento y servicios varios, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial 399, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2962 del 6 de diciembre de 2019, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 54 - SAF- MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 260 - D. Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 399- Otros no especificadas precedentemente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-SH del 7 de enero de 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76248

DECRETO 804 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 804/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 494/195-S-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, para afrontar gastos de funcionamiento correspondiente a noviembre de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2862 del 27 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($725.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, correspondiente a noviembre de 2019.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el senor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

Aviso número 76247

DECRETO 805 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 805/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 512/195-S-2019.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento en el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, por la suma de $1.500.000.-, y
CONSIDERANDO:
Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financia miento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.
Que además se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, yen mérito al Dictamen Fiscal N° 2.964 del 6 de diciembre de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:
- Incrementando el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:
- 299 - Otros No Especificados Precedentemente $500.000,00
- 399 - Otros No Especificados Precedentemente $1.000.000,00
$1.500.000,00
Quedando exceptuadas dichas sumas de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76246

DECRETO 806 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 806/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 455/170-DJ-2017.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Juan Antonio Arroyo, Jubilado del ex Banco de la Provincia Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 38 de fecha 14/02/17, obrante a fs. 3/6 dictada en el Juicio: "Arroyo, Juan Antonio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 229/14", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala II-, y
CONSIDERANDO:
Que la citada sentencia hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a resarcir al actor por los perjuicios sufridos por el desmedro verificado en la movilidad porcentual del 70% del haber pasivo que percibe, asimismo la condena al pago de las diferencias adeudadas desde el 02/10/11 hasta la fecha de liquidación del actor.
Que a foja 46, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2018, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de $24.045,95 (Cod. 040-556).
Que a fojas 49 y 51, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente
Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Arroyo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 52 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2864 del 27 de noviembre de 2019, adjunto a foja 54 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($24.045,95), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Juan Antonio Arroyo, actor del juicio: "Arroyo, Juan Antonio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 229/14", según Sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II- obrante a fs. 3/6.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76250

DECRETO 807 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 807/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1/431-U-2017
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia de los Jubilados No Transferidos (ExDipos - Ley N° 6639), por actualización del haber previsional de los co-actores mencionados a foja 1, del Juicio: "Ale, Horacio Erazmo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, dictada rr la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada sentencia hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio por aplicación del principio de movilidad (70%) en relación a los cargos por el cual obtuvieron la jubilación anticipada voluntaria.
Que a foja 227, el área correspondiente de la Unidad de Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional mensual conforme a valores del referente activo vigente a junio de 2019.
Que a fojas 230 y 231, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 232 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2896 del 29 de noviembre de 2019, adjunto a foja 234 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar el haber previsional mensual de los co-actores del juicio: "Ale, Horacio Erazmo y Otros c/Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 400/10", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 939 del 10 de octubre de 2014, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, según la nómina y los montos que a continuación se indican:
Beneficiario - Importe:
Carrizo, Roque Cosme - $45.535,81
Cuezzo, Miguel Ángel - $34.993,68
García, Antonio Francisco - $35.060,97
Kaber, Norma Azucena - $30.083,47
Ludueño, Héctor Reyes - $33.497,07
Medina, Juan Carlos - $34.108,74
Merin, Federico Daniel - $42.626,80
ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaria Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad

01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76254

DECRETO 808 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 808/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 450/389-G-2017 y Agreg.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes post sentencia a favor del Juan Carlos González, Jubilado Transferido a la Nación, y
CONSIDERANDO:
Que la Sentencia N° 26 del 2 de febrero de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°- hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio "González Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 474/14", y el Punto I° del mencionado Pronunciamiento Judicial condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo el beneficio de jubilación, conforme a los derechos reconocidos.
Que a foja 48, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias, por el período comprendido desde septiembre/2017 agosto/2019, incluidos los S.A.C. respectivos, y a foja 49, informa que corresponde el pago por la suma de $369.845,64.
Que a foja 55, la Dirección Judicial indica que no se registran pagos por los conceptos y períodos exigidos.
Que a fojas 52 y 56, la dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no formular objeción a la planilla, cuya liquidación se efectuó considerando las correspondientes escalas salariales vigentes para cada período; en consecuencia, se debe dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago solicitado de las retroactividades post sentencia.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 57, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2842 del 25 de noviembre de 2019, adjunto a foja 59, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($369.845,64) a favor del señor Juan Carlos González, actor del juicio "González Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 474/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto diferencias de haberes post sentencias por el período comprendido desde septiembre/2017 a agosto de 2019, incluido los respectivos S.A.C, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 48, de estas actuaciones.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76245

DECRETO 809 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 809/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 637/389-D-2017 y Agreg.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Carlos Jorge Dumit, Jubilado Transferido a la Nación, y
CONSIDERANDO:
Que la Sentencia N° 101/2014, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - condena a la Provincia a abonar al actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y Otra C/Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo - Expte. N° 381/12", las diferencias generadas por la falta de inclusión en el haber previsional de los Adicionales de Título y Escalafón, en virtud de la movilidad reconocida de los haberes jubilatorios.
Que a foja 43, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido desde noviembre/2017 a agosto/2019, incluyendo los SAC respectivos; y a foja 44 informa que corresponde el pago por la suma de $392.111,35.
Que a foja s 50, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 51, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2797 del 20 de noviembre de 2019, adjunto a foja 53 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($392.111,35) a favor del señor Carlos Jorge Dumit, actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y Otra Vs. Provincia de Tucumán, S/contencioso Administrativo - Expte. N° 381/12", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por periodo comprendido entre el noviembre/2017 a agosto/2019, incluyendo los SAC respectivos, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 43, de estas actuaciones.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el senor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76244

DECRETO 810 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 810/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 571/389-D-2019.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago en concepto de retroactividades post-sentencia del señor Juan Ramón Dumeynieu, jubilado de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, por reajuste del haber previsional, en cumplimiento de la Sentencia del 19 de diciembre de 2018 (fs. 16/22), dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, en el juicio: "Dumeynieu, Juan Ramón y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 339/14)", y
CONSIDERANDO:
Que la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fs. 12/13 practica liquidación de retroactividades post sentencia por $178.471,90; por el período enero de 2019 a julio de 2019 (SAC incluido).
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 23) verifica la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional concluyendo que es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 26, se expide sin formular objeciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa respectiva tendiente a disponer el pago que se gestiona, en cumplimiento de la sentencia judicial indicada.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.907 del 2 de diciembre de 2019, adjunto a fojas 29, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago, de conformidad a lo considerado precedentemente, de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($178.471,90), a favor del señor Juan Ramón Dumeynieu, actor del Juicio caratulado: "Dumeynieu, Juan Ramón y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expte. 339/14)", en concepto de retroactividades post sentencia (Cod. 140-556), correspondiente al período enero/2019 a julio/2019 (SAC incluido), por aplicación de lo dispuesto por Sentencia del 19 de diciembre de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76243

DECRETO 811 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 811/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1254/170-DJ-2016.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Victor Manuel Hugo Sema, Jubilado del Si.Pro.Sa Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 327 de fecha 23/06/16, obrante a fs. 2/12 dictada en el Juicio: "Varela, Juan Carlos y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III-, y
CONSIDERANDO:
Que la citada sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, condenando a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.
Que a foja 46, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a junio de 2019, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de $44.365,13 (Cod. 040-556).
Que a fojas 49 y 51, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.
Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Sema, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 52 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2828 del 25 de noviembre de 2019, adjunto a foja 54 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS ($44.365,13), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Víctor Manuel Hugo Sema, co-actor del juicio: "Varela, Juan Carlos y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1075/09", según Sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, obrante a fs. 2/12.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el senor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76255

DECRETO 812 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 812/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 2004/330-J-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros - por la suma de $881.200.-, del Presupuesto General 2019, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender los gastos de renovación de la cobertura anual de seguros, para el parque automotor del mencionado organismo, por el período comprendido desde el 8/11/2019 al 8/11/2020.
Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 65, Contaduría General de la Provincia a foja 67 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2970 del 9 de diciembre de 2019, adjunto a foja 69 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01 - OBRAS CREDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($881.200.-), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD. A Y D SEC.E. DES. PRODUCTIVO, Pmgrama 11 U.O. N° 407 - SUBSEC. DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS, Finalidad/Función 450, Sub-Programa 00, Proyecto 01 OBRAS AGRARIAS, Partida Sub-Parcial 354 - PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, en las siguientes obras:
-Obra N° 51 VARIOS DE OBRAS AGRARIAS, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($44.250.-)
- Obra N° 55 ARBOLADO DE RUTAS Y CAMINOS, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 56 HUERTO SEMILLERO PROVINCIAL, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-) .
- Obra N° 58 ESTACION BIOLOGICA AGUAS CHIQUITAS, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 59 PLAN DE SIEMBRA DE PECES Y RECUPERACION DE ANIMALES SILVEST., por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 63 CONSTRUCCION OBRA LA RAMADA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO

MIL CINCUENTA ($44.050.-).
- Obra N° 64 CORRAL CONDOR HUASI, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 69 CONSTRUCCION AUXILIAR ARROYO MUERTO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 71 CONSTRUCCION RED AUXILIAR A° DEL ESTERO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 73 DESAGÜE LA VIRGINIA, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 75 PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 77 DESAGÜE MONTEROS, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 83 CONSERVACION Y REEQUIP. VIVERO LA FLORIDA P/ADM, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 85 ACOND. Y EQUIP. LAS. CONTROL DE CALIDAD FRUTIHOR. P/ADM, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 87 PROGRAMA GANADOS Y CARNES P/ ADM, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 93 TAFI DEL VALLE -CULTIVO EXP- KIWI, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 94 PROGRAMA PROVINCIAL PREV. HUMGLONGBING, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 96 ESTUDIO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 97 VALORACION DE PRODUCCIONES, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)
- Obra N° 98 PROYECTO BAMBU, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA ($44.050.-)

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76232

DECRETO 818 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 818/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1.697/170-DJ-2016 y Agr..-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Lucio García, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 631 del 27 de octubre de 2016 -fs. 2/8- dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, en el juicio caratulado: "García, Lucio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 471/14", y
CONSIDERANDO:
Que la referida sentencia reconoce al señor Lucio García el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 88%, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.
Que a foja 65 la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 482/3(SH) del 25 de febrero de 2019 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de $115.386,36; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de $52.365,66.
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 68) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 69, se expide sin formular observaciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 70, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.825 del 25 de noviembre de 2019, adjunto a foja 72, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($52.365,66), a favor del señor Lucio García, actor del Juicio caratulado: "García, Lucio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 471/14", jubilado transferido a la Nación, de conformidad a lo determinado por Sentencia N° 631 dictada el 27 de octubre de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76233

DECRETO 819 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 819/3 (SH), del 20/12/2019.-
EXPEDIENTE N° 1004/170-DJ-2018 y Agreg.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio de la señora Nilda Amalia Medici Paz, Jubilada Transferida a la Nación, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 363 del 26 de junio de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 9, recaída en el Juicio "Medici Paz Nilda Amalia C/ Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 299/16", y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada sentencia resuelve hacer lugar a la acción de amparo deducida por la actora del juicio mencionado, reconociendo su derecho a la movilidad previsional en la proporción del 82% del haber activo; y en consecuencia la demandada deberá abonar mensualmente las sumas correspondientes.
Que a foja 43, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia redetermina el haber mensual vigente a junio/2019 en la suma de $270.655,93, y en la suma de $176.656,22 el Código 040-556, e informa que el cálculo se realizó conforme la escala de sueldos básicos por categorías para el personal del Poder Judicial, adjunta a foja 41; y además indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".
Que a fojas 46 y 47, se expiden la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 48, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2959 del 5 de diciembre de 2019, adjunto a foja 50 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($176.656,22), a favor de la señora Nilda Amalia Medici Paz, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de adora del juicio "Medici Paz Nilda Amalia C/ Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 299/16", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 363 del 26 de junio de 2018, dictada por la Sala III de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76234

DECRETO 820 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 820/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1229/170-DJ-2018.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Raúl Alberto Artieda, Jubilado Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 26 de fecha 05/10/17, obrante a fs. 7/15, dictada en el Juicio: "Artieda, Raúl Alberto c/Provincia de Tucumán s/Amparo - Expte. N° 388/16", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, y
CONSIDERANDO:
Que la citada sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, condenando a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.
Que a foja 40, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a junio de 2019, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de $171.643,06 (Cód. 040-556).
Que a fojas 42 y 43, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.
Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Artieda, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/2010.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 44 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2920 del3 de diciembre de 2019, adjunto a foja 46/47 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS ($171.643,06), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Raúl Alberto Artieda, actor del juicio: "Artieda, Raúl Alberto c/Provincia de Tucumán s/Amparo - Expte. N° 388/16", según sentencia dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, obrante a fs. 7/15.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76235

DECRETO 821 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 821/3 (SH), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 912/17D-DJ-2019.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Raúl Eulogio Soria, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 16 de abril de 2019 -fs. 2/14- dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I-, en el juicio caratulado: "Soria Raúl Eulogio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 627/13", y
CONSIDERANDO:
Que la referida sentencia condena a la Provincia a incluir en los haberes previsionales del actor los rubros Escalafón y Título, implementados para los miembros del Directorio de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia mediante Resoluciones N°185/96 y N° 798/96, en la medida que no sean reconocidos y abonados por ANSeS.
Que a foja 25 la Unidad de Control Previsional de Tucumán practica liquidación del haber mensual del actor incluyendo los rubros Título Universitario del 50% y Escalafón de 18 años del cargo referente activo (actual Vocal s/360 días y con un porcentaje del 82%), con valores vigentes a junio de 2019, quedando determinado el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) en la suma de $65.670,68.
Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 28) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 29, se expide sin formular observaciones.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a reajustar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.011 del 12 de diciembre de 2019, adjunto a foja 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($65.670,68), a favor del señor Raúl Eulogio Soria, actor del Juicio caratulado: "Soria Raúl Eulogio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 627/13", de conformidad a lo determinado por Sentencia dictada el 16 de abril de 2019 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76238

DECRETO 822 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 822/7 (SES), del 20/12/2019.-
EXPEDIENTE N° 85142/213-2019.
VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1735/19 (UTP D-1) de fecha 13/08/2019 (fs. 16), solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Subayudante Miguel Hernán Frías; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 0423/17 (D-1 SR.) de fecha 22/03/2017 (fs. 02-02 vuelta) el mencionado agente pasa a revistar en Situación Pasiva por Proceso conforme al artículo 119 inciso 5) de la Ley N° 3.823, por encontrarse involucrado en la causa: "Lizárraga Jorge Ramón y otro S/Tentativa de Hurto"; Víctima: Gálvez de Felice, María Emilia; Acusados: Lizárraga Jorge Ramón y Albornoz, Liliana Cristina; hecho ocurrido el 17/03/2017 con intervención de la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la VIII° Nominación del Centro Judicial Capital.
Que a fs. 03 se adjunta foja de servicio del causante.
Que a fs. 05 y 07 la División de Antecedentes Personales y la Dirección General de Asuntos Internos Policiales respectivamente, produjeron informes de su competencia.
Que a fs. 08 interviene la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de Tucumán.
Que a fs. 11 la Fiscalía Penal de Instrucción Especializada en Homicidios I informa que en el sistema S.A.E. de esa fiscalía se registra la causa: "Lizárraga Jorge Ramón y Albornoz, Liliana Cristina S/Hurto en grado de tentativa, Víctima: Gálvez de Felice, María Emilia"; y según consta en el sistema Lex Doctor, los autos principales fueron elevados a juicio en forma directa al Juzgado Correccional de la Primera Nominación el 03/08/2017.
Que lo solicitado se encentra comprendido en las previsiones del artículo 121 de la Ley N° 3823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3886.
Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 2332 del 02/10/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Subayudante del Departamento General de Policía, señor Miguel Hernán Frías, DNI N° 36.867.749, clase 1992, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y del artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76237

DECRETO 823 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 823/7 (MS), del 20/12/2019.-
VISTO, la Resolución Ministerial N° 126/7 (MS) de fecha 17 de Diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que por la citada medida administrativa se concedió veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria, a partir del día 26 de diciembre de 2019, al Director de Despacho del Ministerio de Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte.
Que en consecuencia, se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo de la Dirección de Despacho mientras dure su ausencia, estimando procedente encargar su atención a la Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, señora María Elena Martin.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Encargase la atención de la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, a la Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, señora María Elena Martin, a partir del 26 de Diciembre de 2019 y mientras dure la licencia del Dr. Juan Eduardo Lazarte.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76236

DECRETO 824 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 824/7 (MS), del 20/12/2019.-
VISTO, que el señor Ministro de Seguridad, Don Claudio Adolfo Maley, solicita el uso de dos (2) días hábiles de Licencia por Vacación Anual del año 2018, a partir del día 26 de Diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Departamento de Estado mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Ministro de Seguridad Don Claudio Adolfo Maley, el uso de dos (2) días hábiles de Licencia por Vacación Anual del año 2018, a partir del día 26 de Diciembre de 2019, quedando sin saldo de dicho beneficio.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Ministra de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76241

DECRETO 825 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 825/5 (MEd), del 20/12/2019.-
VISTO el Decreto N° 2.261/5 (MEd) de fecha 1° de agosto de 2.019, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal en su Artículo 1° se autoriza al Lic. Mauricio Formoso, Personal -categoría 19- de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, afectado en Comisión de Servicios en el Ministerio de Educación, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de septiembre de 2.019, con regreso a nuestra Provincia el mismo día.
Que en el Artículo 2° del mencionado Decreto se consignó erróneamente la Unidad de Organización, con la que se atendería la erogación.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 2.261/5 (MEd) de fecha 1° de agosto de 2.019, únicamente donde dice: "Unidad de Organización 329: ...", debe decir: "Unidad de Organización 330: MINISTERIO DE EDUCACIÓN...".
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76240

DECRETO 826 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 826/21 (MSP), del 20/12/2019.-
VISTO, el Decreto N° 578/21-MSP de fecha 05 de diciembre de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el exordio se autorizó a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Chahla, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2019 con regreso el día 11 de diciembre de 2019.
Que por motivos de agenda, la Misión Oficial mencionada ut supra, no pudo ser efectuada por la Sra. Ministra de Salud Pública.
Que se hace necesario dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 578/21-MSP del 05/12/19.
Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 578/21-MSP de fecha 05 de diciembre de 2019.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76231

DECRETO 827 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 827/3 (ME), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 1124-369-DD-2019
VISTO que resulta necesario convalidar la misión oficial llevada a cabo por el Lic. Fernando Luis Mejuto, Personal de Gabinete -nivel Sub Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 28 al 30 de octubre de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado se realizó por vía aérea, a los fines de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada por el Sr. Ministro, según consta a foja 02.
Que si bien el traslado se efectuó sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, la misión oficial fue debidamente cumplida por el Lic. Mejuto, viajando a C.A.B.A. el 28/10/2019 y regresando a nuestra Provincia el 30/10/2019.
Que a fojas 3/7 se adjuntan planillas de liquidación de viáticos y pasajes, comprobantes de pasajes, factura y recibo correspondiente.
Que ante ello, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a foja 08 y la Contaduría General de la Provincia a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal n° 3020 del 12/12/2019 obrante a foja 12 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase la misión oficial cumplida por el Lic. Fernando Luis Mejuto, Personal de Gabinete- nivel Sub Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cual se trasladó utilizando la vía aérea el día 28 de octubre de 2019, regresando a nuestra Provincia el día 30/10/2019; en virtud del considerando que antecede.
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76230

DECRETO 828 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 828/3 (ME), del 20/12/2019.-
VISTO el Decreto N° 551/3 (M.E.) del 5 de diciembre de 2019 mediante el cual se otorga al personal de la Administración Pública Provincial una Ayuda Social equivalente al 50% de las sumas no remunerativas y no bonificables, que se abonara conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario - Segundo Semestre 2019, y
CONSIDERANDO:
Que se debe ampliar las disposiciones del decreto de referencia a fin de incorporar el adicional no remunerativo y no bonificable denominado "Área Operativa Campaña", otorgado al personal de la Dirección Provincial de Vialidad mediante el Decreto N°407/3(M.E.) del 13 de noviembre de 2019.
Que el adicional está destinado únicamente al personal del escalafón vial perteneciente al área de campaña y que trabaje bajo ese régimen.
Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en las disposiciones establecidas por el Art. 1° del Decreto N° 551/3(ME) del 5 de diciembre de 2019, el Adicional no remunerativo y no bonificable en concepto de "Área Operativa Campaña", del personal del escalafón vial perteneciente al área de campaña de la Dirección Provincial de Vialidad, otorgado por el Decreto N° 407/3(M.E.) del 13 de noviembre de 2019.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76256

DECRETO 829 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 829/14 (SGyJ), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 12.584/218-M-2019
VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial realizada por el Dr. Francisco José Michel, empleado planta permanente, categoría 18, perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, vía aérea, el día 26 de noviembre de 2019, con regreso el 29 del mencionado mes y año; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 y en cumplimiento de la misión oficial encomendada, el citado empleado participo del "XXI Encuentro del Concejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina", que se realizó en dicha Ciudad, durante los días 27 al 29 de noviembre de 2019.
Que a fs. 01 y 03-08, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas emite informe de su competencia y adjunta Foja de Servicios del agente.
Que a fs. 09-10 y 12 se agregan comprobantes de pasajes aéreos y Planillas de Viáticos del señor Michel.
Que a fs. 11 obra Factura B N° 0008-00004446 de la firma Patsa Turismo S.R.L., CUIT N° 33-64443265-9 de fecha 25/11/2019 por la suma de $32.537,31.
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial realizada por el Dr. Francisco José MICHEL, DNI N° 32.132.905, empleado planta permanente, categoría 18, perteneciente Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, vía aérea, (combinación Tucumán - Buenos Aires - Resistencia - Buenos Aires - Tucumán), durante los días 26 al 29 de noviembre del corriente año, por el motivo señalado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a abonar los pasajes vía aérea y los viáticos correspondientes para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 270: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76239

DECRETO 830 / 2019 DECRETO / 2019-12-20

DECRETO N° 830/14 (SGyJ), del 20/12/2019.
EXPEDIENTE N° 13.535/218-D-2019
VISTO la Resolución N° 45/14 (SGyJ) del 09/12/2019, por la cual se autoriza a la señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina Bidegorry, hacer uso de diez (10) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias del año 2017, a partir del 26/12/2019 al 10/01/2020, inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su Titular;
Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas desde el 26/12/2019 al 10/01/2020 inclusive, a la Encargada del Departamento de Coordinación con el SAF de esa Dirección, señora Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada planta permanente, categoría 22.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76229

DECRETO 876 / 2019 DECRETO / 2019-12-26

DECRETO N° 876/1, del 26/12/2019.-
VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Veteranos de Guerra Continentales "Malvinas 82", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Continentales "Malvinas 82", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $15.000.- (Pesos quince mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.
ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 229746

GENERALES / ENTE CULTURAL TUCUMAN

Ente Cultural Tucumán
POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0110/01 (ECT) del 16/01/2020 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 1 (un) cornista a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2020 a fin de que se desempeñe en la Orquesta Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma:
Inscripciones de postulantes: desde el lunes 27 de enero al viernes 14 de febrero, inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs.
Exhibición de lista de inscriptos y jurados: lunes 17 y martes 18 de febrero.
Periodo de impugnación y recusación de jurados: miércoles 19 y jueves 20 de febrero, en el horario de 8 a 13 hs.
Resolución de impugnaciones y/ o recusaciones: viernes 21 de febrero.
Publicación de lista definitiva: miércoles 26 de febrero.
Audición: lunes 2 de marzo, a horas 15:00 en el Teatro San Martin. E 20 y V 22/01/2020. Aviso N° 229.746.

Aviso número 229454

JUICIOS VARIOS / AGUERO ANDREA VERONICA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA -UNA VEZ POR DEL LAPSO DE DOS MESES - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "AGUERO ANDREA VERONICA s/ PARTIDAS", Expediente N° 193/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2019.- Proveyendo escrito de demanda fS.7/9: 1) 2) ... 3) De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17; publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 4)... 5)... 6)... 7) -. FDO. DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ,- Se hace constar que en los autos antes mencionados la Sra Andrea Verónica Agüero DNI 25.930.299 promueve acción sumaria a fin de obtener autorización judicial para suprimir su apellido paterno y posteriormente ser inscripta con su apellido materno.- 20 de marzo de 2019- E y V 20/01/2020. $408,10. Aviso N° 229.454.

Aviso número 229688

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1342/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sanchez Victoriano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del predio: inmueble sito en el lugar denominado La Trinidad, Departamento de Burruyacu, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matriculas 24586 bis - 24586-24587; orden 12-11-13.- Extracto de demanda: Que en fecha 14 de Mayo de 2015 el Sr. Americo Bienvenido Ramos inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de Victoriano Sanchez, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 17 de diciembre de 2019.- E 08 y V 21/01/2020. $5.694,50.- Aviso N° 229.688

Aviso número 229664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC. PUB 1 - MINISTERIO DE EDUC.

PROMER II - OBRAS
Objeto: CONSTRUCCION AMPLIACION Y REFACCION - ESCUELA SECUNDARIA ESTACION PADILLA - LOCALIDAD ESTACION PADILLA - DEPARTAMENTO FAMAILLÁ PROVINCIA DE TUCUMÁN
Licitación Pública N°: 01/2020
POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: $54.888.513,15 Garantía de Oferta Exigida: $548.885,13. Fecha de Apertura: 13/02/2020 Horas: 11:00 Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos Valor del Pliego: $30.000. Fecha límite de venta de pliego: 12/02/2020. Horas: 12:00 Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo BRIF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020.- Aviso N° 229.664

Aviso número 229665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB 2 - MINIST. DE EDUC.

PROMER II - OBRAS
Objeto: AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA SECUNDARIA LOS AGUIRRE - LOCALIDAD LOS AGUIRRE - DEPARTAMENTO LULES PROVINCIA DE TUCUMÁN
Licitación Pública N°: 02/2020
POR 10 DIAS - Presupuesto Oficial: $51.326.210,71. Garantía de Oferta Exigida: $513.262,10. Fecha de Apertura: 14/02/2020 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento 850 San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: $30.000. Fecha límite de venta de pliego: 13/02/2020 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo BIRF 8452-AR Ministerio de Educación de la Nación. E 14 y V 27/01/2020. Aviso N° 229.665.-

Aviso número 229745

SOCIEDADES / CLARA SRL

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se informa que está en trámite de Transferencia de Fondo de Comercio ante el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Tucumán de parte de María Lucía Josefina Torres (Vendedor), DNI. N° 12.870.489, con domicilio en San Lorenzo 751 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en un 100%, a la firma CLARA SRL, CUIT N° 30-71663907-6, con domicilio legal en Gómez Llueca 693 de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán. Se informa asimismo que el rubro del Fondo de Comercio en cuestión es Farmacia, girando bajo la denominación comercial de Farmacia Victoria, y que se encuetra ubicado en calle 25 de Mayo N° 831 de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán.- E 20 y V 24/01/2020.- $1.342,25.- Aviso N° 229.745

Aviso número 229742

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION

POR 1 DIA - Art.1°)convocase a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil, CLUB DE ABUELOS MAYORES EN ACCION, Con domicilio legal en calle 6 N° 148 de Villa Mariano Moreno, las talitas, dpto. Tafi viejo, Tucumán, para el día 22 de enero de 2020 a hs. 19:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° elección de junta electoral a saber: A) Determinacíón de calendario electoral, B)conscripción y confección del padrón, C)Recepción de impugnaciones al padrón, D) Resolución de impugnaciones, E)Recepción de lista de candidatos, F)Recepción de impugnaciones a las listas, G)Resolución sobre impugnaciones ,H) oficialización de lista de candidatos, I) Control de escrutinio y proclamación de autoridades. 2° Convocase para el día 18 de febrero de 2020 a horas 19 a 21 para tratar el siguiente orden del día: 1 ° tratamiento y aprobación de memoria y balance - inventario de bienes del club e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.2° Elección total de autoridades conforme pautas estatutarias. 3°- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones. Fdo. Manuel Eduardo Rodríguez Presidente. E y V 20/01/2020.- $435,05.- Aviso N° 229.742

Aviso número 229740

SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2020, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2019. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de Ley General de Sociedades. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LGS, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 20 y V 24/01/2020.- $2.294,25.- Aviso N° 229.740.-

Aviso número 229739

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2020, a horas 20 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 21 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. b) Fijación del número de Directores y elección de Directorio por el término del Estatuto. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social en el horario de 14 a 17 horas, con la anticipación de arto 67 LGS. El Directorio. E 20 y V 24/01/2020.- $1.403,50.- Aviso N° 229.739

Aviso número 229741

SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2020, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2019. d) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social. La documentación de art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social en el horario de 14 a 17 horas, con la anticipación de arto 67 LGS. El Directorio. E 20 y V 24/01/2020.- $2.082,50.- Aviso N° 229.741

Aviso número 229743

SOCIEDADES / PINTURERIA SAN JUAN S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7040/205-H-2019 de fecha 06/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PINTURERIA SAN JUAN S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Ricardo David Boggo, DNI 34159221, CUIT 20-34159221-7, Domiciliomendoza s/n, Lote 11, Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán, Nacionalidad Argentino, Estado Civil casado, Profesion comerciante, edad 30 años; Ulises Manuel Boggo, DNI 34953243, CUIT 20-34953243-4, Domicilio Manzana H, Lote 12 s/n B°. Horco Molle, Yerba Buena, Tucumán, Nacionalidad Argentino, Estado Civil soltero Profesion comerciante, edad 28 años. Ivana Belen Boggo, DNI 36839318, CUIT 27-3683318-0, Domicilio San Juan N° 3513, San Miguel de Tucumán, Tucumán, nacionalidad Argentina, Estado civil soltera, Profesión comerciante, edad 27 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Juan 3515, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) pinturas en general; (b) Inmobiliarias y constructoras; y (c) Inversoras, financieras y fideicomisos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos ($100.000), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Ricardo David Boggo, 510 acciones, socio Ulises Manuel Boggo, 250 acciones y socio Ivana Belen Boggo, 240 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Ricardo David Boggo. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Ricardo David Boggo. quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año. San Miguel de Tucuman, 16 de Enero de 2020.- E y V 20/01/2020.- $887,60.- Aviso N° 229.743

Aviso número 229744

SUCESIONES / ROSA JOSEFA LADETTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA JOSEFA LADETTO, DNI. N° 2.280.292, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. E y V 20/01/2020.- $150.- Aviso N° 229.744

Numero de boletin: 29661
Fecha: 20/01/2020